

1104



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL Y APRUEBA BASES

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN SEGUNDA N.º **1 1 2 7**

ESTACIÓN CENTRAL, **2 2 DIC 2023**

VISTO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63, letra i) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Reglamento Municipal N.º 74, que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central; el Reglamento Municipal N.º 77, sobre concursos públicos para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, y la Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 14 de junio de 2021, que me declara electo alcalde de la comuna de Estación Central por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas, en su artículo 19, N.º 17, la admisión a todas las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes. Asimismo, su artículo 38 dispone que una ley orgánica constitucional asegurará, entre otros derechos, la igualdad de oportunidades de ingreso a la Administración del Estado.
2. Que, en la misma línea, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley N.º 18.575, previene que todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán el derecho de postular en igualdad de condiciones a los empleos de la Administración del Estado, previo concurso.
3. Que, a su vez, el artículo 44 de la precitada Ley N.º 18.575, en cumplimiento de la normativa constitucional y del precitado artículo 16 de la misma ley, materializa tales disposiciones al establecer que el ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.
4. Que, por su parte, en el ámbito municipal, el artículo 15 de la Ley N.º 18.883, ordena que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.
5. Que, el artículo 16 del mismo cuerpo normativo preceptúa -en lo que interesa- que el concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que se propondrá al alcalde, en el cual deberán considerarse a lo menos, los siguientes factores: estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado un concursante idóneo.



6. Que, por su parte, el inciso primero del artículo 18 del referido texto estatutario, dispone en lo que interesa, que el alcalde debe publicar un aviso con las bases del concurso en un periódico de los que allí se indican.
7. Que, al respecto, es dable expresar que el llamado a concurso es un procedimiento reglado, técnico y objetivo destinado a seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, constituido por una serie de etapas estrechamente relacionadas entre sí, tal como lo ha manifestado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N.ºs. 5.606, de 2011, y 21.808, de 2013.
8. Que, a su turno, el pronunciamiento N.º 60.148, de 2009, de la Contraloría General, ha precisado que corresponde al servicio de que se trate preparar las bases que regirán el proceso de selección para proveer una plaza, las que -aprobadas a través del respectivo acto administrativo- fijan el marco obligatorio al que deben sujetarse tanto la entidad convocante como los postulantes. Agrega, que el aludido pliego de condiciones contendrá los requisitos que deberán cumplir los candidatos para participar en el certamen y los factores de evaluación que se aplicarán en cada una de las etapas del concurso, con su pertinente escala de notas y ponderaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, según el detalle que se indica:
 - a. Planta de Profesionales.

N.	Código	Planta	N° Vacantes	Grado	Remuneración Bruta mensual	Lugar de Desempeño	Requisitos Requeridos	Experiencia Laboral evaluable	Otros requisitos deseables	Formación académica requerida	Áreas de conocimiento complementaria requerida (especialización y/o postítulo)
1	PROF_DAO_01_2023	PROFESIONAL	2	10°	\$1.738.451-	Los Gladiolos 4805, Estación Central, Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales.	Conocimiento en el área municipal.	Ingeniería en Recursos Naturales Geografía Agronomía Ingeniería en Medioambiente Ingeniería Forestal Ingeniería en Recursos Hídricos Química Ambiental Ingeniería Ambiental Paisajismo	Gestión Municipal Pública Paisajismo Gestión de Proyectos Desarrollo Sustentable y Medioambiente Innovación Gestión Ambiental Economía Circular Diseño de espacios públicos Forestación
2	PROF_SECPLA_01_2023	PROFESIONAL	2	10°	\$1.738.451-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4050, Estación Central, Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales.	Conocimiento en el área municipal.	Arquitectura Planificador Urbano Geografía	Gestión de proyectos Patrimonio arquitectónico Urbanismo Paisajismo Gestión Municipal Planificación y



										<p>Ingeniería en Construcción.</p> <p>Ingeniería en Obras Civiles.</p> <p>Ingeniería Eléctrica</p> <p>Construcción Civil</p> <p>Administración Pública</p>	<p>gestión urbana integrada</p> <p>Políticas Públicas</p> <p>Gerencia Pública</p> <p>Sustentabilidad Energías renovables</p> <p>Diseños y proyectos eléctricos</p> <p>Diseño de espacios públicos</p> <p>Manejo de AutoCad:Arcgis:ENVI.</p>
3	PROF_01_2023	PROFESIONAL	2	10°	\$1.738.451-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920, Estación Central, Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales.	Conocimiento en el área municipal.	<p>Ciencia Política</p> <p>Administración Pública</p> <p>Derecho</p> <p>Contador auditor</p> <p>Periodismo</p> <p>Arquitectura</p> <p>Sociología</p>	<p>Gestión municipal</p> <p>Políticas Públicas</p> <p>Elaboración de proyectos</p> <p>Gerencia Pública</p> <p>Análisis de datos</p> <p>Gestión y control</p> <p>Derecho público</p>
4	PROF_JUR_01_2023	PROFESIONAL	2	10°	\$1.738.451-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920, Estación Central, Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales.	Conocimiento en el área municipal.	<p>Abogado/a</p>	<p>LLM</p> <p>Derecho público</p> <p>Derecho privado</p> <p>Derecho económico</p> <p>Derecho administrativo</p> <p>Derecho constitucional</p> <p>Derecho regulatorio</p> <p>Gestión Municipal</p> <p>Finanzas Públicas</p> <p>Administración Pública</p> <p>Mercado y compras públicas</p>
5	PROF_SEG_01_2023	PROFESIONAL	1	10°	\$1.738.451-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920, Estación Central, Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales.	Conocimiento en el área municipal.	<p>Sociología</p> <p>Ciencia Política</p> <p>Trabajo Social</p> <p>Psicología</p> <p>Derecho</p> <p>Geografía</p>	<p>Gestión municipal</p> <p>Políticas Públicas</p> <p>Elaboración de proyectos</p> <p>Gerencia Pública</p> <p>Gestión y control</p> <p>Género</p> <p>Ciencias sociales</p> <p>Gestión y desarrollo local</p> <p>Análisis de datos</p> <p>Planificación Territorial</p> <p>Participación ciudadana</p>



									Administración Pública	Seguridad pública	
									Relaciones Internacionales		
									Antropología		
6	PROF_DIDE_01_2023	PROFESIONAL	2	10°	\$1.738.451-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales	Conocimiento en el área municipal	Ciencia Política Trabajo Social Derecho Pedagogías Psicología Sociología Administración Pública	Ciencias sociales Políticas Públicas Ciencias políticas Género Gestión de proyectos Desarrollo Local EGIS Municipal Discapacidad e inclusión Desarrollo Urbano Segregación y vulneración social
7	PROF_DIDE_02_2023	PROFESIONAL	1	10°	\$1.738.451-	Los Gladiolos 4805. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales	Conocimiento en el área municipal	Ingeniería Ambiental Química Ambiental Medicina Veterinaria	Políticas Públicas Medioambiente Control y prevención de plagas Zoonosis Higiene Ambiental Patologías veterinarias
8	PROF_DAF_01_2023	PROFESIONAL	1	10°	\$1.738.451-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales	Conocimiento en el área municipal	Contabilidad y auditoría Ingeniería en administración de empresas Ingeniería Civil Industrial Ingeniería Comercial Ingeniería en finanzas Finanzas e inversiones Administración Pública Ingeniería en administración Logística administrativa Economía Ingeniería en ejecución	Finanzas Gestión administrativa Ventas Comercio Marketing Dirección Financiera Recursos Humanos Fiscalización de procesos Administración y economía Gerencia y Dirección Pública Tecnologías de la información Planificación y gestión tributaria Control de Gestión. Gestión Presupuestaria



										Ingeniería en Recursos Humanos	
										Ingeniería en control de gestión.	
										Ingeniería en Tecnologías de la información	
										Administración de empresas	
9	PROF_OPERA_01_2023	PROFESIONAL	1	10°	\$1.738.451-	El Lenguaje 277. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Profesional.	Experiencia comprobable en áreas profesionales	Conocimiento en el área municipal	Construcción Civil Ingeniería Comercial Ingeniería en Obras Civiles. Topografía Geografía Ingeniería Civil Ingeniería en Logística Geología Ingeniería en Ejecución Ingeniería en Control de Gestión	Gestión Municipal Pùblicas de Proyectos Desarrollo sustentable Innovación Gestión y control Logística Gestión de Riesgos ante desastres

b. Planta de Jefaturas.

Código	Cargo (Planta)	N° Vacantes	Grado	Remuneración Bruta mensual	Lugar de Desempeño	Requisitos Requeridos ^[1]	Experiencia Laboral evaluable	Otros requisitos deseables	Áreas académica que la Municipalidad requiere	
1	JEFA_DAF_01_2023	JEFATURA	1	10°	\$1.555.565-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Jefatura.	Experiencia comprobable en áreas de jefatura.	Conocimiento en el área municipal.	Prevención de Riesgos



2	JEFA_DAF_02_2023	JEFATUR A	2	10°	\$1.555.565.-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Jefatura.	Experiencia comprobable en áreas de jefatura.	Conocimiento en el área municipal.	Ingeniería en administración Administración y Finanzas Contabilidad Finanzas Administración Pública. Ventas Comercio Ejecución en administración. Control de gestión.
3	JEFA_TRAN_01_2023	JEFATUR A	1	10°	\$1.555.565.-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Jefatura.	Experiencia comprobable en áreas de jefatura.	Conocimiento en el área municipal.	Tránsito Transporte Ventas Administración de Empresa Vialidad



									Ingeniería civil	
									Administración Pública	
									Control de Gestión	
4	JEFA_DAO_01_2023	JEFATUR A	1	10°	\$1.555.565.-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitan a.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativ o Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Jefatura.	Experiencia comprobabl e en áreas de jefatura.	Conocimient o en el área municipal.	Ciencias sociales
										Medio ambiente
										Sustentabilidad
										Topografía.
										Geografía.
										Educación Ambiental
										Geología
										Paisajismo
										Agronomía
										Recursos hídricos
5	JEFA_DIDE_01_2023	JEFATUR A	1	10°	\$1.555.565.-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativ o Municipal. Ley 18.883 para el	Experiencia comprobabl e en áreas de jefatura.	Conocimient o en el área municipal.	Administración Pública



					Metropolitan a.	Estamento Jefatura.			Trabajo Social	
									Ciencias jurídicas	
									Pedagogía	
									Sociología	
									Ciencias sociales	
									Comunicaciones.	
									Dibujante Técnico	
									Administración de Empresas	
									Arquitectura	
									Relaciones Públicas	
6	JEFA_01_2023	JEFATUR A	1	10º	\$1.555.565.-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo o Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Jefatura.	Experiencia comprobable en áreas de jefatura.	Conocimiento en el área municipal.	Ciencias Políticas.
										Trabajo Social.
										Ciencias jurídicas
										Administración Pública.



									Administración de Recursos humanos.	
									Marketing	
									Ventas	
									Comercio	
									Ciencias Sociales.	
									Relaciones Públicas.	
7	JEFA_OPERA_01	JEFATURA A	1	10'	\$1.555.565.-	El Lenguaje 277, Estación Central, Región Metropolitana.	Lo establecido en el Art. 8 y 10 del Estatuto Administrativo Municipal. Ley 18.883 para el Estamento Jefatura.	Experiencia comprobable en áreas de jefatura	Conocimiento en el área municipal	Logística
										Emergencias
										Sismología
										Recursos naturales
										Recursos hídricos
										Ingeniería ambiental
										Geografía
										Geología



8	JEFA_DOM_01	JEFATURA A	1	10'	\$1.555.565.-	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3920. Estación Central. Región Metropolitan a.		Experiencia comprobabl e en áreas de jefatura	Conocimient o en el área municipal	Arquitectura Construcción y obras civiles Ingeniería en construcción Ingeniera civil Urbanismo Dibujante Técnico
---	-------------	---------------	---	-----	---------------	---	--	--	--	--

c. Cargo de Médico Cirujano con desempeño en gabinete psicotécnicos regido por la Ley N.º 15.076.

Código	Cargo (Planta)	Nº Vacant es	Nº Horas	Remuneració n Base	Lugar de Desempeño	Requisitos Requerido s	Experienci a Laboral Requerida	Otros requisitos deseable	Formació n académic a
1 MGS_TRAN_01_20 23	Médico Gabinete Psicotécnic o	1	33 HORA S	\$1.178.663	Av. Ecuador 4336. Estación Central. Región Metropolit ana	Lo establecid o en el Art. 3º Ley 18.883 y el Art. 12º Ley 15.076.	Al menos 1 año en ejercicio de la profesión.	Conocimient o en Gabinete Psicotécnic o Dirección de Tránsito.	Médico cirujano

2. APRUEBANSE las bases para efectuar el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central a que se ha hecho referencia en el numeral anterior del presente acto, cuyo texto íntegro se contiene en documento anexo, el cual para todos los efectos legales es parte integrante de la presente resolución.

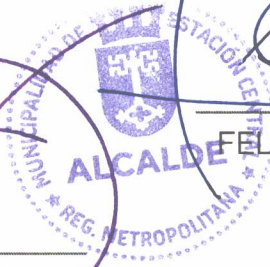
3. COMUNÍQUESE por una sola vez a las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular.
4. PUBLÍQUESE un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que se estime conveniente adoptar. Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.
5. DESÍGNASE como integrantes del comité de selección encargado de preparar y realizar el concurso a la Jefa del Personal y quienes integran la junta a quien le corresponda calificar a los titulares de los cargos vacantes, con excepción del representante del personal.
6. PUBLÍQUESE el presente decreto alcaldicio en el sitio electrónico de la municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley N.º 18.695 y en la letra g) del artículo 7 de la Ley N.º 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



que transcribo para su conocimiento,
Saluda a Ud.

NICOLÁS JUAN JARA JARA
Secretario Municipal



FELIPE EDUARDO MUÑOZ VALDEBLOS
Alcalde

